

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal e), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD  
**RESOLUCIÓN MODIFICATIVA n.º 32/2023**  
Contrato n.º 76/2023  
**CONTRATACIÓN DIRECTA CD 001-2023**  
**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO PARA HELICÓPTERO DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS, FOSALUD 2023”**

**DISTRIBUIDO**  
07 DIC 2023  
FECHA:  
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD  
FOSALUD

En el FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD), en San Salvador, a las once horas, del día siete de diciembre del año dos mil veintitrés.

**CONSIDERANDO:**

- I) Que mediante la solicitud de compra número 2023-SG-025, de fecha siete de septiembre de dos mil veintitrés, suscrita por el ingeniero Gustavo Alejandro Rivas Landaverde, Jefe de Servicios Generales, en calidad de unidad solicitante, con la autorización del licenciado Wilfredo Argueta Cazares, Gerente Administrativo de Fosalud, se requirió el **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO AERONAUTICO PARA HELICÓPTERO DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS, FOSALUD 2023”**; y después de haber realizado el proceso de Contratación Directa CD-001-2023, resultó adjudicada la empresa **EL SALVADOR PARTEX, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$91,940.00)**, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), según resolución de adjudicación n.º **02/2023** emitida por el Presidente del Consejo Directivo y Representante Legal del Fondo Solidario para la Salud, del día cinco de octubre del año dos mil veintitrés; y que se materializó a través del contrato n.º **76/2023**, de fecha dieciséis de octubre del año dos mil veintitrés.
  
- II) Que por medio de nota de fecha veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés, el Capitán Elmer Nelson Peñate Aguirre, en su calidad de Administrador de contrato n.º 76/2023, manifestó al Ingeniero Gustavo Alejandro Rivas Landaverde, Jefe de la Unidad de Servicios Generales de Fosalud, que en virtud de inspecciones realizadas a la aeronave Agusta A 109 C-MAX, se identificó la necesidad de incorporar rutinas de mantenimientos preventivos y correctivos que aseguren el óptimo funcionamiento de la aeronave garantizando la seguridad en todas las operaciones aéreas, con énfasis en el servicio de traslados médicos aéreos a la población salvadoreña, por tanto, solicitó



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

realizar la modificativa del contrato en mención, incorporando a su vez cotización emitida por la sociedad **EL SALVADOR PARTEX, S.A. de C.V.** de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil veintitrés.

- III) Que a través de memorando con referencia **GA-SG-2023-098**, de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil veintitrés, el Ingeniero Gustavo Alejandro Rivas Landaverde, jefe de la Unidad de Servicios Generales, a través del Licenciado Wilfredo Argueta Cazares, Gerente Administrativo, solicitó al Licenciado Jaime Douglas Cruz Muñoz, Gerente Financiero, la asignación de **\$15,915.00** para realizar ampliación al contrato n.º**76/2023**, equivalente al **17.31%** del monto original del contrato.
- IV) Que mediante memorándum con referencia **GF-UPRE-2023-078**, de fecha veintinueve de noviembre del presente año, el Licenciado Edgardo Pineda Castro, Jefe la Unidad de Presupuesto, a través del Licenciado Jaime Douglas Cruz Muñoz, Gerente Financiero, informó al ingeniero Gustavo Alejandro Rivas Landaverde, que se cuenta con disponibilidad presupuestaria producto de economías en proceso de compra y saldos en la Programación de la Ejecución Presupuestaria (PEP), que permiten proporcionar el monto solicitado para la ampliación del contrato de mantenimiento en referencia por un valor de **\$15,915.00**, con cifrado presupuestario **2023-3235-3-02-01-21-1-54302**.
- V) Que por medio de memorándum con referencia **GA-SG-2023-098A**, de fecha treinta de noviembre del presente año, el ingeniero Gustavo Alejandro Rivas Landaverde, informó al capitán Elmer Nelson Peñate Aguirre, Administrador de contrato n.º**76/2023**, mediante memorándum GA-SG-2023-098 se solicitó asignación presupuestaria de \$15,915.00, del cual se adjuntó respuesta por parte de Gerencia Financiera, asignando la cantidad solicitada en memorándum GF-UPRE-2023-078; asimismo, se le solicitó remitir la información requerida a la Unidad de Compras Públicas de Fosalud para atender y concretizar dicha modificativa.
- VI) Que en fecha treinta de noviembre del presente año, el Capitán Elmer Nelson Peñate Aguirre, Administrador de contrato n.º**76/2023**, emitió memorándum dirigido a la



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Licenciada Ligia Torrellas Majano, Jefa de la Unidad de Compras Públicas de Fosalud, mediante el cual, solicita se realice el trámite de la modificativa del contrato en mención derivado de la CD001-2023, para incrementar la suma contratada por \$15,915.00, conforme a la documentación adjunta.

- VII) Que mediante memorando **No. GA-UCP-2023-305**, recibido en Gerencia Legal en fecha cinco de diciembre del año dos mil veintitrés; la licenciada Ligia Torrellas Majano, jefe de la Unidad de Compras Públicas, remite solicitud de trámite de modificativa del Contrato **n.º76/2023**, para el trámite pertinente conforme a la Ley.
- VIII) Que de conformidad a la CLÁUSULA NOVENA del contrato referido denominada *MODIFICACIÓN* se estableció lo siguiente: *El Fosalud podrá modificar el contrato en ejecución, de común acuerdo entre las partes, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo ciento cincuenta y ocho de la LCP, por causas surgidas en la ejecución contractual u otras necesidades como prórrogas. Las modificaciones serán solicitadas y validadas por el administrador del contrato y demás áreas técnicas que se estime pertinentes, serán tramitadas por la UCP y aprobadas por la autoridad competente respectiva que adjudicó el procedimiento de adquisición. En los casos que el contratista sea el que solicita la modificación contractual, el administrador del contrato emitirá una opinión técnica sobre la procedencia o no de la modificación, posteriormente la trasladará para el respectivo trámite a la UCP. Una vez aprobada la modificación por la autoridad respectiva que adjudicó, el documento de modificativa será suscrito por el Fosalud y el contratista.*
- IX) Que, asimismo, el artículo 158 de la Ley de Compras Públicas establece en lo conducente que: ***Las modificaciones de contrato y de órdenes de compra derivadas de todos los métodos de contratación, originadas por causas surgidas en la ejecución contractual u otras necesidades como prórrogas, serán solicitadas y validadas por el administrador del contrato y demás áreas técnicas que se estime pertinentes, serán tramitadas por la UCP y aprobadas por la autoridad competente respectiva que adjudicó el procedimiento de adquisición del cual derivan. En los casos que el***



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

*contratista sea el que solicita la modificación contractual, el administrador del contrato emitirá una opinión técnica sobre la procedencia o no de la modificación, posteriormente, la trasladará al área técnica pertinente si es aplicable, y se procederá en los demás pasos conforme lo dispuesto en el inciso precedente para su aprobación o denegatoria. Una vez aprobada la modificación por la autoridad respectiva que adjudicó, el documento de modificativa será suscrito por el representante legal o su delegado y el contratista, así como las demás personas que se determine acorde al objeto contractual. Cuando se modifique una orden de compra, no será necesario emitir una nueva orden, bastará con la aprobación de la modificativa.* En razón de lo anterior, se considera que es jurídicamente procedente realizar la modificativa al contrato en referencia de la manera siguiente:

CONDICIONES CONTRACTUALES:

ÍTEM	CÓDIGO SINAB	DESCRIPCIÓN	U/M	CANT.	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
1	N/A	<b>MANTENIMIENTO PROGRAMADO PARA HELICÓPTERO AGUSTA A 109C-MAX ROTORCRAFT, MARCA ROLLS ROYCE.</b>  Inspección programada y control de mantenimiento programado km horas de vuelo.  a) General b) Rotor principal c) Control del rotor principal d) Transmisión principal e) Controles de vuelo f) Sistema servo hidráulico g) Sistema hidráulico utilitario h) Motor enfriador de aceite, transmisión del rotor de cola i) Tren de aterrizaje j) Fuselaje k) Botalón de cola l) Cabina interior y exterior m) Caja de engrane de 90 del rotor de cola n) Rotor de cola o) Cubiertas p) Sistema eléctrico y de instrumentos	servicio	1	\$48,000.00	\$48,000.00
2	N/A	<b>REEMPLAZO DE RESERVORIO DE ACEITE LUBRICACIÓN ROTOR PRINCIPAL</b> (en caso de ser necesario en periodo de contratación).	c/u	2	\$2,400.00	\$4,800.00
3	N/A	<b>INSTALACIÓN DE INVERSOR DE VOLTAJE PARA SISTEMA DE RADIO COMUNICACIÓN</b> (en caso de ser necesario en periodo de contratación).	c/u	1	\$3,100.00	\$3,100.00



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

4	N/A	<b>POLARIZADO DE VENTANAS ÁREA DE PASAJEROS</b> (en caso de ser necesario en periodo de contratación)	c/u	1	\$90.00	\$90.00
5	N/A	<b>REEMPLAZO DE AMORTIGUADORES DE LAS PUERTAS PILOTO-COPILOTO</b> (en caso de ser necesario en periodo de contratación)	c/u	1	\$1,650.00	\$1,650.00
6	N/A	<b>REEMPLAZO DE RADIO DME</b> (en caso de ser necesario en periodo de contratación)	c/u	1	\$3,500.00	\$3,500.00
7	N/A	<b>COMBUSTIBLE</b> (abastecimiento según necesidad)	Galones	5600	\$5.50	\$30,800.00
HASTA POR EL MONTO TOTAL CON IVA INCLUIDO DE .....						\$91,940.00

**MODIFICACIÓN CONTRACTUAL  
(INCORPORACIÓN 4 ÍTEMS, INCREMENTO EN EL MONTO):**

ÍTEM	CÓDIGO SINAB	DESCRIPCIÓN	U/M	CANT.	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
8	N/A	<b>INSPECCION PROGRAMADA DE PRE-VUELO O DIARIA</b>	C/U	26	\$65.00	\$1,690.00
9	N/A	<b>INSPECCION DE POS-VUELO</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• CHEQUEAR INTERRUPTORES DE BATERÍA, GENERADORES E INVERSORES EN POSICIÓN DE APAGADO (OFF).</li> <li>• PALANCA DEL TREN DE ATERRIZAJE POSICIÓN NORMAL Y ASEGURADA CON ALAMBRE DE FRENAR.</li> <li>• CHEQUEAR NIVELES DE ACEITE DE MOTOR 1 Y 2, TRANSMISIÓN PRINCIPAL Y DE COLA, TANQUES DE SISTEMA HIDRÁULICO Y RESERVORIOS DEL ROTOR PRINCIPAL (SERVICIO COMO SEA NECESARIO).</li> <li>• COBERTORES DE TUBO PITOT, ENTRADA DE AIRE Y ESCAPE ESTÉN INSTALADOS.</li> <li>• LIMPIEZA GENERAL AL HELICÓPTERO</li> </ul>	C/U	15	\$45.00	\$675.00
10	N/A	<b>VUELOS SOBRE EL MAR O A 10 MILLAS DE DISTANCIA</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• LAVADO DE COMPRESOR AMBOS MOTORES</li> <li>• LAVADO GENERAL DEL HELICOPTERO</li> <li>• - ARRANQUE DE MOTORES 10 MINUTOS MINIMO</li> </ul>	C/U	9	\$450.00	\$4,050.00



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

11	N/A	<b>RUTINAS CORRECTIVAS REQUERIDAS (CAMBIO DE COMPONENTES)</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• REEMPLAZO DE CUBIERTA DEL TREN DE ATERRIZAJE</li><li>• CAMBIO DE RESERVORIO DE LUBRICACION DE ACEITE ROTOR PRINCIPAL</li><li>• INSTALACION CAJA DE ALIMENTACION ELECTRICA (LUCES STROBE LIGHT)</li></ul>	C/U	1	\$ 4,800.00	\$ 4,800.00
					\$ 2,400.00	\$ 2,400.00
					\$ 2,300.00	\$ 2,300.00
<b>INCREMENTO AL CONTRATO CON IVA INCLUIDO DE .....</b>						<b>\$15,915.00</b>
<b>MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON MODIFICATIVA INCLUIDA.....</b>						<b>\$107,855.00</b>

- X) Que en Sesión Extraordinaria de Consejo Directivo número **CIENTO DIECIOCHO**, de fecha seis de diciembre del presente año, específicamente en su punto número **TRES**, se aprobó por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes la resolución modificativa del Contrato n.º**76/2023** derivado de la Contratación Directa **CD-001-2023**, denominada “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO PARA HELICÓPTERO DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS, FOSALUD 2023**” de conformidad al artículo 158 de la Ley de Compras Públicas.

**POR TANTO:** Con base a los considerandos que anteceden y de conformidad al artículo 158 de la Ley de Compras Públicas, **EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD - FOSALUD, - RESUELVE:**

1. **Autoriza** la **MODIFICATIVA** al contrato n.º**76/2023** derivado de la Contratación Directa **CD-001-2023**, denominada “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO PARA HELICÓPTERO DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS, FOSALUD 2023**”, con el objeto de incorporar cuatro ítems, modificando las siguientes cláusulas: Cláusula Primera: “Objeto del Contrato”, Cláusula Segunda: “Condiciones Generales y/o Específicas”, Cuarta: “Fuente de los Recursos, Precio y Forma de Pago”, y Cláusula Sexta: “Garantías”. La modificación implicará un aumento en el monto del contrato de **QUINCE MIL NOVECIENTOS QUINCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$15,915.00)**, equivalente al **17.31%** del monto original del contrato, por lo que el mismo queda comprendido en la cantidad de **CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US**



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

**\$107,855.00**), valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

2. Las cláusulas o los contenidos no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el contrato respectivo y deberán cumplirse a cabalidad para la presente resolución.
3. GIRAR instrucciones para que, de conformidad a la Ley de Compras Públicas, proceda a realizarse las notificaciones y la formalización de la modificativa al contrato respectivo, de acuerdo con el artículo 158 LCP.

**DR. FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y**  
**REPRESENTANTE LEGAL DEL FONDO**  
**SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD)**

